



VI CONVOCATORIA DE AYUDAS DE TRATAMIENTO FUNDACIÓN AISSE 2025

La Fundación AISSE es una organización sin ánimo de lucro, comprometida con la mejora de la calidad de vida de personas que han sufrido lesiones o enfermedades en el sistema nervioso central o periférico. Con sede en Granada, la Fundación AISSE se dedica a ofrecer tratamientos sanitarios transdisciplinares especializados, centrados en la rehabilitación integral de estas personas, siempre bajo el principio de igualdad efectiva.

Nuestra misión fundamental es proporcionar un acceso equitativo a servicios de salud que permitan a las personas beneficiarias superar las barreras físicas, emocionales y sociales que puedan enfrentar debido a sus condiciones neurológicas. Creemos firmemente que cada persona merece una oportunidad justa para alcanzar su máximo potencial, y es por ello que trabajamos incansablemente para desarrollar programas que fomenten la inclusión, la autonomía y el bienestar de nuestras personas beneficiarias.

Por ello, por 6º año consecutivo, la Fundación AISSE convoca la **VI Convocatoria de Ayudas de Tratamiento**. Estas se realizan gracias al *programa de mecenazgo* y las actividades benéficas que organiza la Fundación a lo largo del año. Un año más contamos con el apoyo del *Grupo de Alimentación Andalusí* que apoya este proyecto con **4.800€**. Por lo tanto, el presupuesto final para este 2025 es de **6.000€** y va dirigida a personas con patología neurológica, **de cualquier edad**, que requieran apoyo económico para **acceder a tratamientos especializados en fisioterapia neurológica**.

1. OBJETIVO

El propósito de esta convocatoria es facilitar el acceso a tratamientos esenciales que mejoren la calidad de vida de los beneficiarios y promuevan su bienestar integral.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar su solicitud:

- Personas con **diagnóstico de patología neurológica de menos de 6 meses de evolución**, que requiera tratamiento especializado, salvo excepciones justificadas.
- Familias en situación de **vulnerabilidad económica**, acreditada mediante documentación oficial.
 - **Renta por unidad familiar** que sea menor al salario mínimo interprofesional por cada persona conviviente en el hogar.
- No haber recibido ayuda en convocatorias anteriores, salvo excepciones justificadas.
- El beneficiario debe realizar, en todo caso, como mínimo 3 sesiones a la semana.

3. TIPO DE AYUDAS

La Fundación AISSE destinará **6.000€** para becar sesiones de tratamiento. Estas ayudas cubrirán el 53% del coste de la sesión, por lo que la **persona beneficiaria deberá abonar 15€ por sesión**, mientras que la Fundación aportará 17€ alcanzando así el precio real del tratamiento, 32€ por sesión. De esta manera, la fundación se compromete a becar 353 sesiones de tratamiento a lo largo de 2025.

La realización del programa de tratamiento correrá a cargo de las profesionales del Centro Sinergia, situado en la ciudad de Granada, en la Calle Pintor Manuel Maldonado, 14 Local 2, o, en la Sede de Úbeda, situado en Úbeda, en la Calle Virgen de Guadalupe, 4.

Las ayudas están destinadas a cubrir parcialmente el coste de:

- **Sesiones de tratamiento de fisioterapia.**
- El número de sesiones becas que recibirá cada beneficiario será consensuado por el equipo clínico.
- Se concederá un máximo de 50 sesiones a cada beneficiario.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los solicitantes deberán presentar:

- **Informes médicos** correspondientes al diagnóstico de patología neurológica con menos de 6 meses de evolución.
- Documentación que acredite la situación económica del solicitante:
 - Declaración del **último ejercicio fiscal** y el **certificado de empadronamiento colectivo**.

- En caso de no haber presentado la declaración de la renta el año anterior, se deberá proporcionar documentación alternativa justificativa.

5. PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- **Plazo de solicitud:** Desde el 12 de marzo de 2025 hasta finalizar la cuantía, dentro del ejercicio de 2025.
- **Envío de solicitudes:** A través del correo electrónico fundacion@aisse.es o en la sede de la Fundación AISSE.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El comité evaluador, formado por el patronato de la Fundación, analizará las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

- Grado de necesidad del tratamiento.
- Situación económica y social del solicitante.
- Impacto previsto de la ayuda en la calidad de vida del beneficiario.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de las ayudas se comunicará a los solicitantes vía correo electrónico en un plazo máximo de **20 días hábiles** a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Una vez concedida la ayuda, el beneficiario deberá proceder a la firma de un acuerdo de **compromiso de aprovechamiento** de la misma [**ANEXO 1**], conforme a los criterios establecidos en la convocatoria. Se llevará un control de cumplimiento de los requisitos y, en caso de incumplimiento de dichos criterios, **la ayuda podrá ser revocada.**

8. CONTACTO

Para más información, los interesados pueden contactar con la Fundación AISSE a través del correo electrónico fundacion@aisse.es o llamando al teléfono 685 504 615.

Toda la información referente a la convocatoria de 2025 y convocatorias anteriores se encuentra en nuestra web: <https://www.aisse.es/ayudas>

ANEXO I: DOCUMENTO DE COMPROMISO DE APROVECHAMIENTO (Copia para la Fundación)

En Granada, a ____ de _____ de 2025,

REUNIDOS

De una parte la Fundación AISSE, con domicilio en Calle Pintor Manuel Maldonado 14, local 2, 18007 Granda y con CIF G19679273, en adelante "la Fundación AISSE".

De otra parte, D./D^a _____, con DNI _____, o en su caso representante legal de _____, en adelante "el Beneficiario".

EXPONEN

Que la Fundación AISSE, con el objetivo de facilitar el acceso a tratamientos terapéuticos, concede al Beneficiario un total de ____ sesiones becaadas, sujetas a las condiciones y compromisos descritos en el presente documento.

CLÁUSULAS

1. **Aprovechamiento:** El Beneficiario se compromete a realizar un mínimo de tres (3) sesiones de tratamiento por semana, garantizando la continuidad del proceso terapéutico.
2. **Continuidad del tratamiento:** El tratamiento deberá realizarse de manera continuada desde la fecha de resolución de la concesión de la beca y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2025.
3. **Condiciones de pago:** El Beneficiario podrá optar por pagar las sesiones de forma diaria o por adelantado. En caso de pago anticipado, no se efectuará devolución en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente documento. El precio es de 15€ por sesión.
4. **Pérdida de la ayuda:** El Beneficiario perderá el derecho a la ayuda en los siguientes casos:
 - **Faltas sin justificar** a las sesiones de tratamiento.
 - **No aceptación del horario** propuesto para la realización de las sesiones.
 - **Incumplimiento del pago** en los términos establecidos.

En caso de pérdida de la ayuda, las sesiones no disfrutadas serán reasignadas a otro beneficiario.

5. **Condiciones tras el consumo de las sesiones becaadas:** Una vez agotadas las **sesiones otorgadas**, si el Beneficiario desea continuar con el tratamiento bajo la Fundación, el precio de las sesiones se ajustará a las tarifas vigentes en ese momento.
6. **Aceptación del compromiso** El Beneficiario declara haber leído, entendido y aceptado las condiciones expuestas en el presente documento, comprometiéndose a cumplir con los términos establecidos.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.

FUNDACIÓN AISSE

Firma y sello:

EL BENEFICIARIO

Nombre y firma:

ANEXO I: DOCUMENTO DE COMPROMISO DE APROVECHAMIENTO (Copia para el beneficiario)

En Granada, a ____ de _____ de 2025,

REUNIDOS

De una parte la Fundación AISSE, con domicilio en Calle Pintor Manuel Maldonado 14, local 2, 18007 Granda y con CIF G19679273, en adelante "la Fundación AISSE".

De otra parte, D./D^a _____, con DNI _____, o en su caso representante legal de _____, en adelante "el Beneficiario".

EXPONEN

Que la Fundación AISSE, con el objetivo de facilitar el acceso a tratamientos terapéuticos, concede al Beneficiario un total de ____ sesiones becaadas, sujetas a las condiciones y compromisos descritos en el presente documento.

CLÁUSULAS

1. **Aprovechamiento:** El Beneficiario se compromete a realizar un mínimo de tres (3) sesiones de tratamiento por semana, garantizando la continuidad del proceso terapéutico.
2. **Continuidad del tratamiento:** El tratamiento deberá realizarse de manera continuada desde la fecha de resolución de la concesión de la beca y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2025.
3. **Condiciones de pago:** El Beneficiario podrá optar por pagar las sesiones de forma diaria o por adelantado. En caso de pago anticipado, no se efectuará devolución en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente documento. El precio es de 15€ por sesión.
4. **Pérdida de la ayuda:** El Beneficiario perderá el derecho a la ayuda en los siguientes casos:
 - **Faltas sin justificar** a las sesiones de tratamiento.
 - **No aceptación del horario** propuesto para la realización de las sesiones.
 - **Incumplimiento del pago** en los términos establecidos.

En caso de pérdida de la ayuda, las sesiones no disfrutadas serán reasignadas a otro beneficiario.

5. **Condiciones tras el consumo de las sesiones becaadas:** Una vez agotadas las **sesiones otorgadas**, si el Beneficiario desea continuar con el tratamiento bajo la Fundación, el precio de las sesiones se ajustará a las tarifas vigentes en ese momento.
6. **Aceptación del compromiso** El Beneficiario declara haber leído, entendido y aceptado las condiciones expuestas en el presente documento, comprometiéndose a cumplir con los términos establecidos.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.

FUNDACIÓN AISSE

Firma y sello:

EL BENEFICIARIO

Nombre y firma: